

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA
11 NOV 1974

Recurso de amparo. Sección 1ª de la Corte de Apelaciones.
ILTRAT CORTE

ab a ab le miaz Moya Díaz, profesora de castellano, domiciliada en
Fuerte de Palos 5259, comuna de Las Condes, cédula de identidad 2039875,
de Santiago, a VS. respetuosamente expongo:

Presento recurso de amparo en favor de mi misma persona
por tener antecedentes de hechos lo suficientemente claros como para con-
cluir fundadamente que dentro de las próximas horas o días voy a ser ar-
bitrariamente detenida. Los hechos son los siguientes:

1.- El día 3 de Octubre de 1974 presenté recurso de ampa-
ro en favor de mi hija Lami Videla Moya, que había sido arbitrariamente
detenida por personal de civil el 21 de septiembre de este mismo año.

2.- El día lunes 4 de noviembre del presente año, siendo
aproximadamente las 17 horas, llegaron hasta mi domicilio de calle Fuer-
te Los Palos 5259, en una camioneta del Servicio de Investigaciones, 4
funcionarios, entre ellos los detectives Navarro y Alvear, quienes pre-
guntaron directamente por mí a mi cuñada. Los funcionarios aludidos per-
manecieron en mi casa habitación hasta las 19.30 horas en que yo llegué
a mi casa habitación. Durante todo ese lapso de tiempo permanecieron
dentro de mi casa habitación efectuando diversas llamadas al Cuartel Ge-
neral indicando que ya me habían ubicado. Interrogaron a mi cuñada acer-
ca de mi hijo y de mi hermano, Sergio Pérez Molina, quien fue detenido
junto a mi hijo y por quien también interpusé recurso de amparo en esa
oportunidad; se le preguntó por mi hora de llegada y se le amenazó con
detenerla junto a sus hijos menores si no colaboraba prestando declara-
ción. Los funcionarios que así procedieron no llevaban orden alguna
para ingresar a mi domicilio, ni para permanecer en él, ni para interro-
gar a las personas que habían dentro de la casa, y menos, ciertamente, se
para amenazar a nadie, orden que por lo demás en este último caso hubie-

SENOICAJEBA DE ESTRO
ALCANTARILLO
CORTE DE ASESINOS
1701 V
rasido abiertamente ilegítima, aún bajo las normas de emergencia jurídica que rigen el Estado de Sitio.

3.- Al llegar a mi casa habitación el día 4 de noviembre los funcionarios antes señalados del Servicio de Investigaciones procedieron a "invitar" a que los acompañara a dicho Servicio. Les pregunté se portaban una orden de detención a lo que me respondieron con otra pregunta: "¿Señora Ud. vive en el mundo de Nila y Papa, no sabe que ya no existe nada legal". Les pregunté con franqueza si el interrogatorio sería con tortura. Me respondieron que no, porque ya habían perdido bastante tiempo. De ahí me introdujeron dentro de la patrullera

de investigaciones, me empezaron a interrogar de inmediato acerca de cuando había sido la última vez que vi a mi hija y sobre su modo de ser. Al llegar al Cuartel de General Mackenna pusieron por escrito lo que ya me habían preguntado en la patrullera, me hicieron nuevos interrogatorios y me permitieron abandonar Investigaciones alrededor de las 21:45 horas. Debo recalcar que en momento alguno me exhibieron orden de detención, no obstante que se los solicite expresamente, ni me señalaron el motivo por el cual me llevaban detenida al Cuartel del General Mackenna.

4.- Al llegar a mi casa habitación cerca de las 10.30 horas mi cuñada estaba algo alterada, me hizo tomar una pastilla de calmante, y me dijo que había muerto mi hija. La noticia se había esparcido por la radio y televisión, mientras en Investigaciones me la estaban interrogando sobre ella. Creo que este tipo de procedimiento no solo se aleja de nuestro tradicional respeto por la persona humana sino rompen los moldes de todo lo imaginable.

5.- Desde ese momento se ha hecho esparcir la noticia de que mi hija no estuvo nunca detenida y de que habría sido muerta dentro de la embajada de Italia, en circunstancias no esclarecidas. Se ha señalado, igualmente, que ella habría estado voluntariamente desaparecida, primero, y después, anclada en la ciudad de la embajada.

6.- El día Martes 5 de noviembre, alrededor de la 10
de la mañana mientras estaba en el Instituto Medico Legal en espera de
que se efectuaran los trámites correspondientes a la entrega del cuerpo
sin vida de mi hija, los detectives que el día antes me había detenido
procedieron a mostrarme una fotografía que salió en la revista Vea de la
embajada de Italia en que figura una joven.- En esa oportunidad me inte-
rrogaron y predijeron a que les dijera que la joven que salía en esa
fotografía era mi hija.- Ante mi respuesta y fuera del lugar el detecti-
ve Navarro me dijo que en el futuro me iba a seguir necesitando para
nuevos interrogatorios.

7.- El miércoles 6 de noviembre en el velatorio de mi
hija realizado en la Capilla del Cementerio General, irrumpieron dos
hombres de civil, preguntaron por el pariente más cercano de Luis Videla,
y al saber que era yo me hicieron salir para afuera y me llevaron a
las oficinas de la Capilla.- En ese lugar hicieron salir al sacerdote,
sosteniendo que me debían hacer alguna preguntas.- Me interrogó acerca
de si había estado en el Instituto Medico Legal y si alguna doctora había
firmado el acta de mi hija.

8.- A la salida del cementerio y en estos últimos días
he sido seguida a distancia por un vehículo y tengo la certeza absoluta
de que se me está siguiendo paso a paso.-

Los hechos expuestos son lo suficientemente siniestros
como para dejar en claro que no solo mi libertad, sino también mi segu-
ridad personal está en serio peligro.-

Ante esta situación recorro con urgencia ante V.S. Ilma.
a fin de que me apare con la prontitud y la eficacia que la Constitución
vigente les exige.-

Les doy desde ya la más absoluta garantía que no tengo

la intención de desaparecer voluntariamente, que muy por el contrario con-

tinuaré como siempre mis actividades docentes, en los mismos terminos
en que lo he hecho durante estos últimos 28 años, cualesquiera que fueran
las condiciones políticas sinantes, pues la labor de una maestra no
puede detenerse nunca.- Puesto ante V.S. ultimamente esta declaro-
ración: no desatenderé en momento alguno mis deberes de maestra.- Si ma-

ñana se me detiene no se diga, entonces, que ya he desaparecido. Deseo

para prevenir cualquier argucia futura que evite pronunciarse sobre

mi detención que jamás abandonaré voluntariamente mi deber de maestra y

de maestra.- Si se me detiene se me detendrá en ambas calidades y ningún

funcionario del orden judicial o de gobierno podrá decir que he desapare-

cido voluntariamente.-

Si U.S. no me presta en esta ocasión el amparo en mi li-

bertad y en mi seguridad personal en los terminos que la Constitución

vigente, acudiré a la Comunidad Internacional en busca de

ese amparo.-

Por tanto,

en virtud de las normas sobre detención arbitraria contenidas en el C. de

de Procedimiento Penal, en relación con el derecho a la libertad y segun-

ridad personal que reconoce nuestra actual Constitución Política del

Estado,

SOLICITO A V.S. ltma. se sirva tener por interpuesto recurso de amparo

en favor de mi persona fundada en existir graves presunciones de que

seré arbitrariamente privada de libertad y sometida a permanente interro-

gatorios por personal del Servicio de Investigaciones, acogerle en todas

su partes, e impartir las ordenes correspondientes a las autoridades ad-

ministrativas para que cesen todo arañ de apremio ilegítimo sobre mi

persona.

ra sido abiertamente ilegítima, aún bajo las normas de emergencia jurídica que rigen el Estado de Sitio.

3.- Al llegar a mi casa habitación el día 4 de noviembre los funcionarios antes señalados del Servicio de Investigaciones procedieron a "invitarme" a que los acompañara a dicho Servicio.

Les pregunté se portaban una orden de detención a lo que me respondieron con otra pregunta: "¿Señora Ud. vive en el mundo de Nika y Pape, no sabe que ya no existe nada legal".

Les pregunté con franqueza si el interrogatorio sería con tortura. Me respondieron que no, porque que ya habían perdido bastante tiempo. De ahí me introdujeron dentro de la patrullera de investigaciones, me empezaron a interrogar de inmediato acerca de cuando había sido la última vez que vi a mi hijo y sobre su modo de ser.

Al llegar al Cuartel de General Mackenna pusieron por escrito lo que ya me habían preguntado en la patrullera, me hicieron nuevos interrogatorios y me permitieron abandonar Investigaciones alrededor de las 21.45 horas.

Debo recalcar que en momento alguno me exhibieron orden de detención, no obstante que se los solicite expresamente, ni me señalaron el motivo por el cual me llevaban detenida al Cuartel del General Mackenna.

4.- Al llegar a mi casa habitación por la noche a las 10.30 horas mi cuñada estaba algo alterada, me hizo tomar una pastilla de calmante, y me dijo que había muerto mi hijo, la noticia se había esparcido por la radio y televisión, mientras en Investigaciones me lares interrogaban sobre ella.

Creo que este tipo de procedimiento no solo se aleja de nuestro tradicional respeto por la persona humana sino rompen los moldes de todo lo imaginable.

5.- Desde ese momento se ha hecho esparcir la noticia de que mi hijo no estuvo nunca detenido, y de que habría sido muerto dentro de la embajada de Italia, en circunstancias no esclarecidas.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.

Se ha señalado igualmente, que ella habría estado voluntariamente de acuerdo, primero, y después, asilada en la embajada de Italia.